



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL COMODANTE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL COMODATARIO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. DIONISIO GUERRA RODRIGUEZ, EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL COMODANTE: QUE DE CONFORMIDAD A LA REFORMA DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PUBLICADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1992 EN EL PERIODICO OFICIAL No. 98, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS TIENE A SU CARGO.

1.1.- SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR DELEGACION O LES CORRESPONDA POR SUPLENCIA.

1.2.- FIJAR NORMAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REGULAN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DEL EJECUTIVO ESTADAL Y PARAESTATALES, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES PARA MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO.

1.3.- ESTABLECER NORMAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, REALIZAR LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REGULARIZAR LA SITUACION JURIDICA DE LOS MISMOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS DE DECRETO PARA LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE DICHS BIENES.

1.4.- VIGILAR QUE SE LLEVEN A CABO LAS AFECTACIONES REAPROVECHAMIENTO Y, EN SU CASO, IMPLEMENTAR LA ENAJENACION O DESTINO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTQ.

1.5.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMIENTOS VIGENTES EN LA ENTIDAD O QUE LE ASIGNE EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

1.5.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17 FRACCIONES XVIII, XXI Y XXIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 2, 4, 12, Y 19 - FRACCIONES XXVI, XXVII, XXXVI Y XL DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO LOS ARTICULOS 4 Y 5 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, EL SECRETARIO DE LA MISMA TIENE COMO FACULTAD AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE LA SECRETARIA SEA PARTE.

11.- DECLARA EL COMDATARIO:

11.1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POST-SECUNDARIA, QUE DEMANDE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

11.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE LE ENCOMIENDA EL DECRETO QUE LO CREO, TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS CUALES SE UBICAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO ESTOS: PLANTILL-ACAMBARO, CELAYA, CORTAZAR, Irapuato, - - LEON I, LEON II, MORELIA, PERJAMO, SALVATIERRA, SILAO Y VALLE DE SANTIAGO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS EN CINCO AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, NISMAS QUE SON: ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, SALUD, PESCA Y AGRICULTURARIA.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

11.3.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL DIRECTOR GENERAL ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.

11.4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDAD CONALEP No. 5 COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

11.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL DE SU REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 502 PTE. 1ER. PISO, LEON, GTO.

QUE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTAN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL COMODANTE, CONCEDE EN FORMA GRATUITA Y TEMPORAL AL COMODATARIO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO SEPTIMO DE LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO TERCERO DEL CODIGO VICENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL USO DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN SAN JOSE ITURBIDE, GTO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,422.35 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 194.00 MTS., CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE PABLO MARTINEZ OLVERA, AL SURPONIENTE, 184.00 MS., CON EL C.C.R.C.S.O. DE SAN JOSE ITURBIDE Y AL PONIENTE, 56.95 MTS., CON PABLO MARTINEZ OLVERA CANAL DE POR MEDIO; ASI COMO LA INFRAESTRUCTURA QUE ES DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA EN ESTA AREA Y EN EL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

SEGUNDA.- EL COMODANTE, MANIFIESTA QUE GARANTIZA AL COMODATARIO EL USO Y SOCE PACIFICO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

CUARTA.- EL COMODATARIO, RECIBE EN COMODATO EL BIEN SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, OBLIGANDOSE A UTILIZARLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE LG CREO; CONCRETAMENTE PARA ESTABLECER UN PLANTEL CONALEP QUE OFREZCA LAS CARRERAS DE INFORMATICA (AREA ADMINISTRATIVA) Y ELECTROMECANICA (AREA INDUSTRIAL), ASI COMO OTRA CARRERA A CORDE A LAS NECESIDADES DEL AREA DE INFLUENCIA DE SAN JOSE TURBIDE, GTO., ASI TAMBIEN A CREAR UN CENTRO DE CAPACITACION DE INSTRUCTORES Y UN CENTRO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONALEP ZONA CENTRO.

QUINTA.- EL COMODATARIO, SE OBLIGA A REALIZAR POR CUENTA Y RIESGO TODOS LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL USO DEL BIEN, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- EL COMODATARIO, DEVOLVERA EL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS QUE SE AÑADAN PUDIENDO RETIRAR AQUELLAS QUE NO AFECTEN DE NINGUNA MANERA NI EN FORMA DIRECTA AL MISMO Y SIN DETERIORO QUE SE DERIVE DE SU USO NORMAL Y PRUDENTE, AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- EL COMODATARIO, UNICAMENTE PODRA UTILIZARLO DICHO BIEN, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA CONCEDER EL USO A TERCERAS PERSONAS.

OCTAVA.- EL COMODATARIO, REALIZARA POR SU CUENTA LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL USO QUE SE LE SEÑALA EN LA CLAUSULA CUARTA.

NOVENA.- CONVIENEN LAS PARTES, EN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS DESEARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA CON 60 DIAS DE ANTICIPACION COMO MINIMO.



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO, DE NO SER ASI SE SUJETARAN A LA JURISDICCION EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PODIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.


EL COMODANTE
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO


EL COMODATARIO
POR EL CONALEP


C.P. JUAN IGNACIO MARIN SOLIS
SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS.


~~ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ~~
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

TESTIGOS DE HONOR


ING. CARLOS MEDINA PLASCENCIA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.


LIC. ERNESTO ZEBILLO PUNDE DE LEON
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA